

Markel Cyber



Seguro de Riesgos Cibernéticos

Esta póliza está diseñada para protegerle frente a responsabilidades específicas a las que pueda verse expuesto como resultado de incidentes cibernéticos concretos que se produzcan en el transcurso de sus actividades empresariales. La cobertura proporcionada depende de las coberturas que haya elegido incluir. Por favor, consulte las Condiciones Particulares donde se detallarán las coberturas contratadas. Consulte Condiciones Generales y Especiales para obtener más información.

¿Qué se asegura?

Principales Coberturas:

- Respuesta a incidentes
- Responsabilidad cibernética y de privacidad
- Procedimientos legales y multas reglamentarias
- Costes de Notificación y Mitigación de Violación de la Privacidad
- Costes de restablecimiento de sistemas y datos
- Pérdida de beneficio
- Costes de extorsión

Extensiones de cobertura:

- Compensación por asistencia del Asegurado o Empleado como testigo ante los tribunales
- Indemnización a los empleados
- Consorcios y Joint Ventures
- Gastos de publicidad
- Periodo de descubrimiento
- Indemnización a otras partes
- Cobertura de recompensa

Adicionalmente, usted podría disponer de garantías optativas y/o servicios adicionales.



Ventajas de Markel Cyber:

-  Herramienta de carácter preventivo, con protección para el patrimonio de la entidad ante posibles demandas.
-  El servicio 24/7 de primera respuesta otorgado por la póliza es crucial para evitar o mitigar el daño causado por los incidentes cibernéticos y sus consecuencias.
-  Informe de seguridad online personalizado y gratuito realizado por especialista independiente.

¿Qué no está asegurado?

Salvo derogación expresa de la aseguradora, no estará asegurado si se produce alguno de los hechos que se incorporan en el contrato, entre los que podemos destacar, los siguientes:

- Mejora de los Sistemas del Asegurado o de su situación financiera
- Lesiones corporales / daños materiales
- Tratamiento de datos sin consentimiento
- Consorcios y Joint Ventures no cubiertos en póliza
- Responsabilidad contractual
- Incumplimiento de las cláusulas de niveles de servicio o cláusulas de penalización
- Actos deshonestos y malintencionados
- Exclusiones aplicables a reclamaciones por prácticas Laborales
- Responsabilidad civil de los administradores o altos cargos
- ERISA/RICO/SEC
- Reclamaciones de asegurado, entidades del grupo o con interés financiero
- Multas y sanciones no cubiertas en póliza.
- Sanciones internacionales
- Fallos en las infraestructuras
- Insolvencia o situación concursal de un Asegurado
- Insuficiente capacidad de infraestructura informática
- Ámbitos jurisdiccionales no cubiertos
- Circunstancias conocidas
- Patentes y secretos comerciales
- Costes de retiradas de productos del mercado
- Contaminación, radioactividad, riesgos naturales, asbestos, electromagnetismo y riesgo nuclear

- Procedimientos normativos fuera del ámbito de procedimientos legales y multas reglamentarias
- Reclamaciones por actos, acontecimientos o incidentes anteriores a la fecha de retroactividad
- Filiales no incluidas
- Fiscalidad, competencia, restricción del comercio y defensa de la competencia
- Cláusulas o secciones no aseguradas
- Comunicaciones no solicitadas según ley general para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias.
- Monedas virtuales
- Guerra y terrorismo
- Costes y honorarios estimados de los bienes, productos o actividad, fluctuaciones del mercado, así como el incumplimiento de las cláusulas de niveles de servicio o cláusulas de penalización
- Conflictos con los proveedores de servicios
- Recogida de datos (EE.UU.)
- Publicidad falsa o tergiversación en cualquier publicación o infracción de marca registrada
- Valor económico de los datos

Perfil de las sociedades objetivo:

Entidades con una facturación de hasta EUR 150 millones.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- Las cuantías económicas / límites, que figuren en las Condiciones Generales y/o Particulares
- El periodo de cobertura para cada una de las garantías contratadas se ajustará a lo establecido en el Contrato de Seguro
- Importe de la franquicia detallada en póliza
- Las restricciones y limitaciones de cada cobertura contratada especificadas en las Condiciones Generales y Particulares de contratación

¿Dónde estoy cubierto?

Todo el mundo excepto USA y Canadá*

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El primer pago se deberá realizar al contratar el seguro y los sucesivos en la correspondiente fecha de finalización, con la periodicidad y el medio de pago acordado.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato comienza y finaliza en las horas y fechas establecidas en las Condiciones Particulares.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El seguro se renovará anualmente de forma automática, salvo que usted se oponga a la renovación mediante una notificación escrita dirigida al Asegurador con un mes de antelación a la fecha de finalización establecida en sus Condiciones Particulares, así como en caso de que



la entidad Aseguradora se oponga a su prórroga, comunicándoselo a usted con, al menos, dos meses de antelación a la conclusión del periodo en curso. Esta prórroga no será aplicable a los contratos con una duración menor al año. La prórroga automática de carácter tácito no es aplicable en caso de que el periodo del seguro sea por un año improrrogable.

Madrid

Torre de Cristal, Paseo de la Castellana 259C, Planta 34,
28046 Madrid. Tel: +34 917 88 61 50

Barcelona

Avenida Diagonal, 613. Plta. 4-A, 08028 Barcelona.
Tel: +34 93 445 3430

markel.com.es

